



JUNTA DE RELACIONES LABORALES

de la Autoridad del Canal de Panamá

EDICTO ADMINISTRATIVO No.4/2020

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá rige la contratación o adquisición de las obras, bienes y servicios por lo establecido en los Acuerdos No.7 y 8, ambos de 2 de mayo de 2000, que reglamentan las contrataciones y establecen los procedimientos para la contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, así como por los Acuerdos No.9 de 29 de mayo de 2000 y No.66 de 16 de septiembre de 2019 que modifican el Reglamento de Contrataciones de la JRL-ACP.

La suscrita Oficial Administrativa de la Junta de Relaciones Laborales, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de la Sección Tercera del capítulo VIII, del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales, tal como fuese adicionado, mediante Acuerdo 9 de 29 de mayo de 2000, hace constar, que, en el caso del acto de selección de contratistas para los **Servicios de preparación, indexación y digitalización de documentos del Departamento Administrativo**, se ha dictado una resolución del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.13/2020 (de 29 de enero de 2020)

“Por la cual se realiza una excepción a la más amplia competencia”

RESUELVE:

PRIMERO: EXCLUIR de la celebración del procedimiento de selección de contratistas, la preparación, indexación y digitalización de documentos del Departamento Administrativo de la JRL-ACP.

SEGUNDO: CONTRATAR con la empresa GSI International Inc., ya que son los únicos distribuidores autorizados en la República de Panamá para la comercialización, instalación, capacitación, soporte técnico y mantenimiento del Sistema Administrador de Documentos e Imágenes ePower.

Fundamento de Derecho: Artículos 30 y 33 del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP, aprobado mediante el Acuerdo No.7 de 2 de mayo de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

(fdo.) Lina A. Boza
“Presidente”

(fdo.) Magdalena Carrera Ledezma
“Secretaria Judicial”

Por lo tanto, se advierte a los interesados que pueden recurrir, mediante reclamo o protesta, esta adjudicación dentro del término de fijación de este edicto de comunicación y hasta el término de cinco (5) días hábiles luego de desfijado este edicto de comunicación, en la forma y condiciones que establece la Sección Segunda del capítulo IX del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible en el tablero de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, con oficinas en el Edificio Plaza Edison, Piso 6, Ciudad de Panamá, a las 2:00 p.m. del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), el cual permanecerá fijado durante cinco (5) días hábiles. Para constancia de ello, firma:

Greta Ho
Oficial Administrativa

Vencido el término del edicto anterior a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de _____ de _____, lo desfijo y agrego a su antecedente.

Greta Ho
Oficial Administrativa